

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

168**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 254 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Clemencio Morales Gómez, don Óscar Gil Aguado, don Juan Carlos Barceló Sánchez, don Florín Urs, don Domingo Canadilla Martín Moreno, don Nicolae Urs, don Adrián Ioan Ciolpan, don Froilán Mendoza Omonte, don Fausto Gustavo Cuzco Chacha y don Raúl Santiago Pacuna Jattva, contra las empresas "Obras Plus Estructuras, Sociedad Limitada", "Nuevos Desarrollos de Pocería, Sociedad Limitada", "Híper Reformas Madrileñas, Sociedad Limitada", "Hoy Rehacemos Madrid, Sociedad Limitada", "Cube Rehabilitaciones, Sociedad Limitada", "Retec Rehabilitación Integral, Sociedad Limitada", y "No Comment in Spain, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas, "Obras Plus Estructuras, Sociedad Limitada", "Nuevos Desarrollos de Pocería, Sociedad Limitada", "Híper Reformas Madrileñas, Sociedad Limitada", "Hoy Rehacemos Madrid, Sociedad Limitada", "Cube Rehabilitaciones, Sociedad Limitada", "Retec Rehabilitación Integral, Sociedad Limitada", y "No Comment in Spain, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total, por importe de 139.922,03 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

c) Remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de testimonio a la parte ejecutante, previa solicitud de la misma mediante escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de este Juzgado, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Obras Plus Estructuras, Sociedad Limitada", "Nuevos Desarrollos de Pocería, Sociedad Limitada", "Híper Reformas Madrileñas, Sociedad Limitada", "Hoy Rehacemos Madrid, Sociedad Limitada", "Cube Rehabilitaciones, Sociedad Limitada", "Retec Rehabilitación Integral, Sociedad Limitada", y "No Comment in Spain, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.088/11)